

BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO

La Dirección de Investigación y Doctorado llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado de la Universidad de los Andes, durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

La beca está destinada a financiar estadías de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de 2 semanas y con un plazo máximo de 1 mes, contado desde el ingreso del/ de la becario/a a la pasantía.

I. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) La beca está destinada a financiar estadías de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de 2 semanas y con un plazo máximo de 1 mes, contado desde el ingreso del/ de la becario/a a la pasantía.

b) Sólo se otorgarán becas para pasantías que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero.

c) Para ser seleccionado, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse aceptado/a para realizar la estadía en la Universidad en que se realizará la estadía.
2. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el convenio de beca, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
3. Quienes sean adjudicados con la beca, deberán iniciar la pasantía en las fechas propuestas.
4. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa, podrá postergarse el inicio de la beca hasta por un mes con el objeto de que el becario regularice su situación y siempre que la Universidad de destino haya aceptado la postergación en el inicio de la pasantía.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular (chileno/a o extranjero) de un programa de Doctorado ofrecido por la Universidad.
2. Haber aprobado el examen de habilitación del correspondiente programa de Doctorado.
3. Contar con la aprobación del proyecto de tesis.

4. Contar con la autorización escrita del profesor guía de tesis para realizar la pasantía o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado
5. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero en que realizará la pasantía o estadía de investigación. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.

III. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

Los que mantengan deudas con la Universidad o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Se declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma, en el caso que se compruebe tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

IV. POSTULACIÓN A LA BECA

1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse a través de la plataforma virtual para proyectos FAI (<http://fai.uandes.cl>).
2. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
3. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

A) DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN: Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada debe ser ingresada a través del **"formulario de postulación"**, (disponible en formato electrónico en el

sistema de postulación en línea: <http://fai.uandes.cl>), e incluye los siguientes documentos:

- **CURRÍCULUM VITAE**
- **PLAN DE TRABAJO** aprobado por el Director de la tesis Doctoral.
- **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR**
- **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O CANDIDATURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**
- **CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR GUÍA DE TESIS PARA REALIZAR LA PASANTÍA** o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.
- **CARTA DE ACEPTACIÓN/INVITACIÓN EMITIDA POR EL DOCENTE (O GRUPO)** que se hará responsable del becario durante pasantía doctoral. No se aceptarán cartas de aceptación/invitación condicional al nivel de idioma.
- **CARTA DE SOLICITUD PERSONAL DE NO MENOS DE 2 PÁGINAS, FUNDAMENTANDO SU INTERÉS EN EL BENEFICIO Y LA RELEVANCIA DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL OBJETIVO DE ESTUDIO Y/O INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO Y EL PLAN DE TRABAJO**

B) ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.

En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea

inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

C) EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por el Comité Doctoral, el cual calificará la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios y ponderaciones:

- a) Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. 50%
- b) Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 30%
- c) Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 20%

A cada uno de estos aspectos los evaluadores asignarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos – cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

D) SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Dirección de Investigación y Doctorado, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité Doctoral, informará al Consejo de Rectoría la lista final de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a la Dirección de Investigación y Doctorado la aceptación o rechazo de la beca.

Este concurso no contempla lista de espera.

Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por la Universidad de los Andes.

V. FIRMA DEL CONVENIO Y PAGARÉ.

Los/las seleccionados/as deberán:

1. Firmar un convenio de beca con la Universidad, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral, así como la fecha de inicio y término de la beca.
2. Suscribir un pagaré por la suma recibida. El pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la Universidad para exigir el cobro inmediato del monto total de éste, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

VI. BENEFICIOS

1. Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 2 semanas hasta un máximo de 1 mes contados desde el ingreso del/de la becario a la pasantía y sujeto al cumplimiento de la propuesta de trabajo presentada por el becario.
2. La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero asciende a un monto máximo de US\$3.000 anuales por becario, y sólo puede destinarse a los siguientes ítems:
 - 2.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término de la pasantía. Monto máximo: US\$1.500.
 - 2.2. Manutención para el becario durante la pasantía (alojamiento, comidas y transportes) y seguro de viaje. Monto máximo: US\$1.500.
3. Los fondos asignados deberán destinarse efectivamente para los fines recién señalados, y no son transferibles entre ítems. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional.

4. A su regreso, le corresponderá al becario proceder a la rendición de cuentas y devolución de excedentes. Una vez aprobada la rendición, se cancelará el pagaré firmado.

VII. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Universidad.

2. Tramitar la obtención de su visa.

3. Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la Universidad. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por la Pasantía.

4. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios.

5. Informar a la Universidad, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.

6. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres meses contados desde la finalización la beca.

7. La Universidad, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

8. Rendir cuenta al regreso de la estadía o pasantía.

9. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el número VIII de las presentes bases.

VIII. SANCIONES

1. La Universidad declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en incumplimiento de alguna de las situaciones descritas en el numeral VII, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

2. La Universidad se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

IX. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Universidad se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por la Universidad.

X. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

1. Las postulaciones se inician el día 30 de octubre.

2. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 30 de noviembre de 2019, a las 12.00 hrs. (hora continental de Chile).

3. Los resultados del presente concurso se informarán mediante correo electrónico a partir del día 28 de diciembre de 2019.

4. Los beneficiarios podrán hacer uso de la beca a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020.